

56. Castro Urdiales (por traslado del señor Amelivia Domínguez. Distrito de Santoña. Colegio de Burgos.
57. Cocentaina (por traslado del señor Caamaño Fernández). Distrito de Alcoy. Colegio de Valencia.
58. Escalona (por traslado del señor Delgado Bello). Distrito de Torrijos. Colegio de Madrid.
59. Friol (por traslado del señor Agüero Juan). Distrito de Lugo. Colegio de La Coruña.
60. La Guardia (por traslado del señor Narváez Acero). Distrito de Tuy. Colegio de La Coruña.
61. Huéscar (por traslado del señor Lozano Pérez). Distrito de Baza. Colegio de Granada.
62. Luque (por traslado del señor De la Cruz Lagunero). Distrito de Baena. Colegio de Sevilla.
63. Melgar de Fernamental (por traslado del señor Alvarez Buitrago). Distrito y Colegio de Burgos.
64. Montellano (por traslado del señor Domingo Puchol). Distrito de Morón. Colegio de Sevilla.
65. Negrreira (por traslado del señor Montero Pardo). Distrito de Santiago. Colegio de La Coruña.
66. Orduña (por traslado del señor Gimeno Lozano). Distrito de Bilbao. Colegio de Burgos.
67. Peñaranda de Bracamonte (por traslado del señor Acle Santiago). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
68. Puentes de García Rodríguez (por traslado del señor Enriquez Cabrera). Distrito de El Ferrol del Caudillo. Colegio de La Coruña.
69. Santa Bárbara (por traslado del señor Urios Camarasa). Distrito de Tortosa. Colegio de Barcelona.
70. Santisteban del Puerto (por traslado del señor Mata Pareja). Distrito de Villacarrillo. Colegio de Granada.
71. San Vicente de Alcántara (por traslado del señor Ferrero María). Distrito de Badajoz. Colegio de Cáceres.
72. Segorbe (por traslado del señor Badía Gascó). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
73. Villar del Arzobispo (por traslado del señor Mulet Sáez). Distrito de Liria. Colegio de Valencia.
74. Zumárraga (por traslado del señor Ruiz Lascuevas). Distrito de Vergara. Colegio de Pamplona.
75. El Espinar (por excedencia voluntaria de la señorita Guardo Santamaria). Distrito de Segovia. Colegio de Madrid.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes sujetándose en un todo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 84 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no a la del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera. Con posterioridad a la fecha de 4 de marzo de 1974, fecha de la convocatoria del concurso precedente y que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 del mismo mes y año, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías que a continuación se expresan:

Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

1. Pontevedra (por traslado del señor Sánchez Barragán), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.
2. León (por defunción del señor Alonso Villalobos Solórzano), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

3. Coria del Río (por defunción del señor Navarrete Marzal), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.
4. Alcalá la Real (por traslado del señor Rodríguez Torras), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.
5. Lucena (por traslado del señor Burdiel Hernández) al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición libre.

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de Priego (Cuenca), Alarcó, Calaf, Esplugas de Francoff, Villadiago, Fuente de Cantos, Jaratz de la Vera, Becerreá, Muros, Castillo de las Guardas, Olivera, Doña Mencía, Paradas y Bechite, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria acordada por Resoluciones de 2 de abril de 1974.

Segunda. Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, José Poveda Murcia.

11051

RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza vacante de Matrona en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Matrona en la plantilla del Organismo autónomo «Patronato de Protección a la Mujer», del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con los requisitos que determina el artículo 6.2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Matrona con destino en Madrid, dotada en la plantilla de este Organismo autónomo, que se podrá incrementar conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.3. La selección de las aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución, mediante oposición libre.

1.4. La selección de las aspirantes consistirá en el desarrollo escrito de un tema extraído por suerte entre los que figuran en el programa adjunto.

2. CONDICIONES DE LAS ASPIRANTES

Para ser admitidas a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser española, de estado seglar y tener cumplidos los dieciocho años de edad, en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Hallarse en posesión del título de Matrona.
- c) No hallarse inhabilitadas para ejercer cargos públicos ni haber sido separada de ningún Cuerpo del Estado ni Corporaciones Públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.
- f) Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigiran solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, por duplicado, al Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la sede de las Juntas de este Organismo existentes en todas las provincias españolas. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la forma prevenida en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo. Las solicitantes deberán satisfacer en metálico, por derechos de examen, la cantidad de 250 pesetas, directamente en la Habilitación de la Junta Nacional o mediante giro postal o telegráfico.

Las solicitantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Asimismo manifestarán si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir todos los requisitos exigidos en la misma.

4. ADMISION DE CANDIDATAS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán constar el nombre y apellidos de las candidatas, y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse en cualquier momento, se subsanarán de oficio o a petición de las interesadas.

4.3. Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Comisión Permanente de la Junta Nacional, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de las candidatas y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Comisión Permanente de la Junta Nacional y estar compuesto por el Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer como Presidente, quien podrá delegar en el Vicepresidente segundo y, como Vocales, por el Secretario general, un Vocal de la Comisión Permanente de dicha Junta, un Médico del Patronato funcionario de carrera y el Gerente, quien, además, actuará de Secretario. Será también Vocal un representante de la Dirección General de la Función Pública, la que podrá designar un suplente del mismo para el caso de que dicho Vocal no pueda actuar.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Las opositoras podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

8.1. Los ejercicios se celebrarán en la sede de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, quinta planta, y darán comienzo en un plazo no menor de tres meses ni mayor de ocho, a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria, haciéndose públicos en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas.

8.2. Los ejercicios, que se llevarán a cabo en un único llamamiento, consistirán, conforme se indica en la base 1.4, en el desarrollo escrito de un tema extraído por suerte entre los que figuran en el programa adjunto. El plazo máximo para la práctica de este ejercicio será de una hora.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

a) Por el tema expresado en la base anterior, el Tribunal asignará un número de puntos comprendidos entre cero y diez. La media aritmética de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal, determinará la puntuación de cada opositora en la respectiva prueba. Para obtener la aprobación se requerirá una puntuación mínima de cinco puntos en el tema.

Las calificaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de este Organismo, mediante relación en la que figuren las aprobadas.

9. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Terminada la calificación de las aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», el nombre de las que resulten aprobadas conforme a la mayor puntuación obtenida.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Las aspirantes aprobadas presentarán en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobadas en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebejados que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas; este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- d) Copia auténtica del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- e) Certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.
- f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen las candidatas seleccionadas los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

10. NOMBRAMIENTO

Terminado el plazo a que se refiere la base anterior, el Tribunal calificador elevará a la Comisión Permanente de la Junta Nacional la propuesta de nombramiento de las aspirantes aprobadas.

Por el Ministerio de Justicia, aprobada en su caso la propuesta que eleve la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderá el correspondiente nombramiento a favor de las interesadas conforme a lo prevenido en el artículo 6.º, 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del nombramiento, deberán las aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de las interesadas, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por las interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Presidente Jefe de los Servicios, D. I. de Arconegui.

PROGRAMA

Tema 1. Ovulación. Menstruación. Fecundación. Desarrollo embrionario.

Tema 2. Gestación. Manifestaciones habituales de la gestación. Profilaxis de las complicaciones.

Tema 3. Parto normal. Definición y descripción de sus diferentes períodos. Atención al recién nacido. Ligadura del cordón. Infección ocular.

Tema 4. Interrupción de la gestación: Aborto, amenaza de aborto, aborto diferido.

Tema 5. Asistencia prenatal.

Tema 6. Atención al puerperio.

Tema 7. Conducta en los accidentes convulsivos durante el embarazo o parto.

Tema 8. Asepsia y antisepsia en obstetricia. Profilaxis de la fiebre puerperal. Asistencia social a la embarazada, parturienta y recién nacido.

Tema 9. Tipos de cura más frecuentes en Ginecología. Exudado vaginal. Recogida del mismo para su análisis.

Tema 10. Flujo vaginal y diagnóstico precoz del cáncer.

| SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|-----------------------------------|--|------------------------------|----------------------------|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------------|--|--|--|
| Póliza de 3 ptas. | Fotografía (si la exige la convocatoria) | Ministerio u organismo | | | | | | | | Sello de Registro de entrada | | | | |
| | | 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira | | | | | | | | | | | | |
| | | 2. Fecha de la orden de la convocatoria | | | | | | | | | | | | |
| I. DATOS PERSONALES <small>Reñene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small> | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Primer apellido | | | 4. Segundo apellido | | | 5. Nombre | | | | | | | | |
| 6. Fecha de nacimiento | | | 7. Lugar de nacimiento: Municipio | | | 8. Idem: Provincia | | | | | | | | |
| 9. Domicilio | | | 10. Lugar de domicilio: Municipio | | | 11. Idem: Provincia | | | | | | | | |
| 12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | | 13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> | | | 14. Doc. Nal. Identidad Num. | | 15. Teléfono Num. | | | | | | | |
| 16. Nombre de la madre | | | 17. Nombre del padre | | | 18. Profesión del padre | | | | | | | | |
| 19. Caso de ser funcionario público, indicar: | | | | | | | | | | | | | | |
| 19.1 Denominación del cuerpo o plaza | | | | | | 19.2 Fecha ingreso | | | 19.3 Situación actual | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | |
| II. FORMACION | | | | | | | | | | | | | | |
| 20. Títulos académicos que posee | | | | | | 21. Centro que los expidió | | | 21.1 Localidad | | | | | |
| 22. Idiomas | | Traduce | | | Habla | | | Escribe | | | 23. Otros conocimientos especiales | | | |
| | | Muy bien Bien Básico | | | Muy bien Bien Básico | | | Muy bien Bien Básico | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 24. Pruebas selectivas en que ha participado | | | | | | | | | | | | | | |
| 24.1 Denominación del cuerpo o plaza | | | | | | 24.2 Año | | | 24.3 Ejercicios aprobados | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | |
| III. EXPERIENCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| 25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado | | | | | | | | | | | | | | |
| 25.1 Fecha Ingreso | | 25.2 Fecha cese | | 25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios | | | | | | 25.4 Condición | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 26. Trabajo en la empresa privada | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | |

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

| | | | |
|--|--|------------------|--|
| 27. Forma en que abona los derechos de examen | | Número de recibo | 28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante |
| <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico | | | |
| <input type="checkbox"/> Giro Postal | | | |
| <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: | | | |

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

| | |
|---|---------------------------------|
| Espacio reservado para la Administración | |
| Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por | |
| Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido | |
| Oposición o concurso | Formación (curso y/o prácticas) |
| Destino | Observaciones |